

1157-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día tres de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política designó en presencia al señor Dorian Camilo Valladares Varela, cédula de identidad n°110150132, como delegado territorial suplente, por lo que de conformidad con lo estipulado en el párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento de *cita*, se tiene que la elección del señor Valladares Varela en las estructuras del partido Frente Amplio, implica la renuncia tácita al partido Pueblo Unido, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305530408	FABIANA BRIZUELA GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
305580583	ANTONIO MARIA BARAHONA MORA	TESORERO PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305610047	JOSUE CALVO BASTOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

305530408	FABIANA BRIZUELA GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
305580583	ANTONIO MARIA BARAHONA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110150132	DORIAN CAMILO VALLADARES VARELA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto los nombramientos en ausencia de Fabian Enrique Alvarado Navarro, cédula de identidad n°304810039, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Juan Miguel Ortega Quesada, cédula de identidad n°304180536 como secretario propietario y delegado territorial propietario y Calina Guillen Araya, cédula de identidad n°303810680 como fiscal suplente, toda vez que, a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política sus manifestaciones de aceptación a los cargos referidos (*ordinal sexto del Reglamento de cita*).

Para subsanar estas inconsistencias, deberá el partido político aportar las cartas de aceptación de los ciudadanos indicados supra; o en su defecto, se deberán designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea.

Por otra parte, se deniegan los siguientes nombramientos: Laura María Gutiérrez Mata, cédula de identidad n°304410657, como delegada territorial suplente y tesorera suplente, Oscar Eduardo Cervantes Mora, cédula de identidad n°114240413, como delegado territorial suplente, María Fernanda Obando Sánchez, cédula de identidad n°304530329 como delegada territorial suplente, Ailyn Dayana Quirós Jiménez, cédula de identidad n°604320308, como delegada territorial suplente, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (*SIE*) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (*SINCE*), la señora Gutiérrez Mata posee su domicilio electoral en el cantón de Dota provincia de San José desde el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el señor Cervantes Mora, se encuentra inscrito en Goicoechea, provincia de San José desde el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, la señora Obando Sánchez posee su domicilio electoral en el cantón de Paraíso, provincia de Cartago desde el dos de julio de dos mil dieciocho y la señora Quirós Jiménez, se encuentra inscrita en el cantón Golfito, provincia de Puntarenas, desde el veinticinco de enero de dos mil veintidós, razón por la cual, no cumplen con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Para subsanar las inconsistencias expuestas anteriormente, deberá la agrupación política designar los cargos referidos mediante una nueva asamblea cantonal de cita.

Se encuentran pendientes de acreditar, los cargos de la secretaría propietaria y suplente, tesorería suplente, fiscal suplente, dos delegados territoriales propietarios y cuatro delegados territoriales suplentes del cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago, mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 06156-06267-2025